

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 1998 – 15565 01

Previo a proceder conforme corresponda y dado que aun no se obtiene respuesta de las dependencias y entidades a las que se ordenó oficiar en auto del 10 de marzo de 2020 y según lo solicitado por el señor Santiago Jaramillo, se DISPONE:

1.- ORDENAR a la secretaría del Despacho que de manera inmediata proceda conforme se ordenó en auto del 10 de marzo de 2020, con la búsqueda exhaustiva del expediente allí referido – con la constancia del caso - y la remisión, nuevamente, de los oficios allí dispuestos reiterando lo requerido, los cuales deberá tramitar conforme el decreto 806 de 2020.

Se otorga el término de diez (10) días a los oficiados para que procedan a dar respuesta al requerimiento en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 15 del 5 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b7d5dabdb19d9d6c533c2be38172a83e13f6a141978564f131a0eed273db18**

Documento generado en 04/02/2021 08:44:37 AM